

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N^a 1783/08

Art. 1^a.- MODIFICASE el Art. 36^a del Estatuto del Empleado de la Municipalidad de General Deheza, Ordenanza N^a 603/95, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 36^a.- El término de la licencia anual por vacaciones será:

- a) De 14 días corridos cuando la antigüedad del agente sea mayor a 6 meses y no sobrepase los 5 años.
- b) De 21 días corridos cuando las antigüedad del agente sea mayor a los 5 años y no exceda los 10 años.
- c) De 28 días corridos cuando la antigüedad del agente sea mayor a los 10 años y no exceda los 20 años.
- d) De 35 días corridos cuando la antigüedad del agente sea mayor de 20 años.

Art. 2^a.- Comuníquese, Publíquese, Desee al Registro Municipal y Archívese.


MIGUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante




Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Dehesa, a los once días del mes de diciembre del año dos mil ocho.-



MUNICIPALIDAD
DE GENERAL DEHEZA

Nuestra Sra. de la Asunción 81
Tel. (0358) 4057500/ 4057501/ 4057502
(X5923CDA) General Deheza (Pcia. de Córdoba)
E-mail: municipalidad@mgdeheza.com.ar

General Deheza, 10 de diciembre de 2008.

Señor PRESIDENTE DEL,
CONCEJO DELIBERANTE,
Don MIGUEL V. FERRERO,
Presente.

Atento a lo solicitado reiteradamente por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, cúmpleme elevar el proyecto adjunto de modificación de la Ordenanza N° 603/95, Estatuto del Empleado Municipal.

A tal efecto, adhiero a la propuesta presentada por el Sr. Concejal Sergio Tagliero, en el sentido de solicitar 35 días corridos cuando la antigüedad del agente sea mayor de 20 años.

De este modo estaríamos equiparando las vacaciones de los empleados y obreros municipales, a las del sector privado. Desde mi punto de vista, no debemos alejarnos demasiado de aquellos que con sus tributos sostienen el erario público, si bien soy consciente de que no responde ello a las expectativas de los agremiados.

Creo que las circunstancias no son las adecuadas para promover medidas que respondan a las inquietudes presentadas oportunamente, y ameritaría un estudio más profundo de un Estatuto que en su régimen de Licencias no habla de días hábiles.

Con tal motivo, les saludo muy atentamente.

Dra. ELMA I. SCATTOLINI
Intendenta

General Deheza, Octubre de 2008.-

Al Sr. Presidente del
Concejo Deliberante de Gral. Deheza
Dn. MIGUEL V- FERRERO
S / D

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio al resto del Concejo Deliberante con el fin de presentar un proyecto de modificación del Art. N° 36º del Estatuto del Empleado Municipal Ordenanza N° 603/95, con el objetivo de homogeneizar las disposiciones en las actividades públicas y privadas en lo que a licencias anuales se refiere, tendiendo a no generar oposiciones en los distintos tipos de trabajo y encontrar un equilibrio entre ambas actividades.

Sin otro particular y a la espera de que este proyecto se trate en el recinto, le saludamos atentamente.-



Edgar Sergio Tagliero
Concejal



Ing. Héctor Daniel Di Fiore
Concejal